

MODELO DE ESCRITO ABSOLVIENDO RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE n. °:

ESPECIALISTA:

ABSUELVE APELACIÓN

SEÑOR JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA:

EVELIO Y. VIDAL ABANTO Y STEPHANIE KATIUSKA CARRION RIVAS, abogados defensores de JAI-ME JULIO SALAS ORTEGA, Gerente General de la empresa Ingeniería Arquitectónica Contratistas Generales S.A.C., en la investigación preparatoria seguida por la comisión del delito contra el Patrimonio en la modalidad de Apropiación Ilícita, contra AURA MARIANA ORTEGA CHICO, a Ud., digo:

VI. PETITORIO:

Que, siendo el estado del proceso y, tomando conocimiento del recurso de apelación presentado por el abogado de la imputada AURA MARIANA ORTEGA CHICO, cumplo con absolverlo en los siguientes términos:

1. Señor juez, como bien sabemos, el art. 188 de la ley general de sociedades establece y define cuales son las atribuciones del gerente, siendo que en el inciso segundo del mencionado artículo prescribe lo siguiente: *"(...) Representar a la sociedad, con las facultades generales y especiales previstas en el código procesal civil (...)"*
2. Haciendo una interpretación axiológica del norma, se debe tener claro primero, que la representación de los gerentes es de carácter legal, no voluntaria, como lo sucede con los apoderados judiciales, es por ello que el gerente general sólo con su nombramiento goza de las facultades GENERALES Y ESPECIAL-

LES de representación procesal señaladas en el art. 74 y 75 del Código procesal civil.

3. Que, la representación procesal de la sociedad, el gerente general se encuentra investido de poderes suficientes para presentar a la sociedad en los procesos que esta instaure o las que sean iniciados contra ella, con las facultades generales y especiales previstas en el Código Procesal civil; en ese mismo lineamiento, como criterio jurisprudencial se ha establecido en el Exp N. ° 1757-2005, que el art. 14 y 188 inciso 1 y 2, de la ley general de sociedades el gerente general goza de las facultades generales y especiales de representación procesal establecidas en el código procesal civil por el solo mérito de su nombramiento, así como también la de celebrar y ejecutar actos y contratos correspondientes al objeto social.
4. Es menester precisar, a nivel jurisprudencial²¹ se ha dejado establecido que, si del estatuto social de la empresa no se advierte ninguna restricción respecto a las facultades del gerente, las garantías otorgadas por ley son válidas, de conformidad como ocurre en el presente caso.
5. Por otro lado hay que tener en cuenta que la solicitud de constitución en actor civil, cumple con los requisitos del art. 100 concordante con el acuerdo plenario N. ° 5-2011/CJ-116, establecen como requisitos *si non qua non*, bajo sanción de inadmisibilidad, que exista un relato circunstanciado del delito en su agravio y EXPOSICIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN SU PRETENSIÓN; Y D) LA PRUEBA DOCUMENTAL QUE ACREDITA SU DERECHO CONFORME AL ARTÍCULO 98°, las mismas que ya han sido explicada en los acápites anteriores.
6. Aunado a ello, y de conformidad a la finalidad sobre la determinación del quantum indemnizatorio mediante la constitución en actor civil, se ha precisado la conexión entre el hecho producido

21 Cas N° 1250-2012-LIMA- 05/06/12.

y los daños, es así que conforme con el acápite 15° del acuerdo plenario citado, se ha cumplido con INDIVIDUALIZAR EL TIPO Y ALCANCE DE LOS DAÑOS CUYO RESARCIMIENTO PRETENDE Y CUÁNTO CORRESPONDE A CADA TIPO DE DAÑO QUE AFIRMA HABER SUFRIDO.

POR TANTO:

A Ud. solicito, señor Juez debe tener en cuenta nuestros argumentos y en su oportunidad proceda a confirmar la resolución que declara como actor civil al suscrito.

Lugar y fecha: (.....)

FIRMA Y SELLO DEL ABOGADO